



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MPO/CM-SO

Oyón, 20 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 de fecha martes 20 de febrero del año 2024, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;



Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido el regidor Hugo Tisoc, quien solicita sus pedidos anteriores sean atendidos, siendo los siguientes:



ACUERDO N° 239-2023/MPO (11/12/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los REITERATIVOS a la Gerencia Municipal, los pedidos del regidor Hugo Tisoc Porras, que se encuentran pendientes de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, los cuales se le hace mención:

ACUERDO N° 222 -2023/MPO (21/11/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, quien solicita el estado situacional de los expedientes ingresados por Trámite Documentario y Archivo con Registro N° 543-4902- 9813, de fechas 17 de enero, 04 de julio y del 20 de noviembre del 2023 respectivamente.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ACUERDO N° 253-2023/MPO (22/11/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, quien realiza su SEGUNDO REITERATIVO sus pedidos como son: el estado situacional de los expedientes ingresados por Trámite Documentario y Archivo con Registro N° 543-4902- 9813, de fechas 17 de enero, 04 de julio y del 20 de noviembre del 2023 respectivamente y la visita de campo al Distrito de Naván en la zona de reparación del piso del reservorio de cochapampa que tiene mucha filtración, con una dimensión de 40 MT x 40mt, que se encuentran pendientes de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, los cuales se le hace mención:

ACUERDO N° 222 -2023/MPO (21/11/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, quien solicita el estado situacional de los expedientes ingresados por Trámite Documentario y Archivo con Registro N° 543-4902- 9813, de fechas 17 de enero, 04 de julio y del 20 de noviembre del 2023 respectivamente.



- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.



ACUERDO N° 010-2024/MPO (08/01/2024)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, quien realiza su TERCER REITERATIVO sus pedidos como son: el estado situacional de los expedientes ingresados por Trámite Documentario y Archivo con Registro N° 543-4902- 9813, de fechas 17 de enero, 04 de julio y del 20 de noviembre del 2023 respectivamente y la visita de campo al Distrito de Naván en la zona de reparación del piso del reservorio de cochapampa que tiene mucha filtración, con una dimensión de 40 MT x 40mt, que se encuentran pendientes de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, los cuales se le hace mención:

ACUERDO N° 253-2023/MPO (28/12/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, quien realiza su SEGUNDO REITERATIVO sus pedidos como son: el estado situacional de los expedientes ingresados por Trámite Documentario y Archivo con Registro N° 543-4902- 9813, de fechas 17 de enero, 04 de julio y del 20 de noviembre del 2023 respectivamente y la visita de campo al Distrito de Naván en la zona de reparación del piso del reservorio de cochapampa que tiene mucha filtración, con una dimensión de 40 MT x 40mt, que se encuentran pendientes de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, los cuales se le hace mención:

ACUERDO N° 222 -2023/MPO (21/11/2023)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, quien solicita el estado situacional de los expedientes ingresados por Trámite Documentario y Archivo con Registro N° 543-4902- 9813, de fechas 17 de enero, 04 de julio y del 20 de noviembre del 2023 respectivamente.

- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ACUERDO N° 024-2024/MPO (19/01/2024)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Hugo Tisoc Porras, solicita al encargado de energía eléctrica para que se evalúe la instalación en San Huachi, USHNUPATA, Av. Cajatambo y Runturumy.



- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.
- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que derive a quien corresponda el presente acuerdo y realice la atención correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nieho Ramirez
SECRETARIA GENERAL